

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE CINCO DE MAYO 2020**

**SESIÓN TELEMÁTICA**

Siendo cinco de mayo de dos mil veinte, a las diez horas y cinco minutos, se reúne la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Granada para celebrar sesión ordinaria de forma telemática, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

Comprobada por la Sra. Secretaria la conexión telemática mediante videoconferencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se relacionan en la presente acta y previa acreditación de su identidad, se insta a los mismos a que manifiesten que están en estos momentos en territorio español a efectos lo establecido en el artº 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y así lo hace constar en la presente acta.

- D. Pedro Fernández Peñalver – Vicepresidente Primero.
- Dª. Olvido de la Rosa Baena – Vicepresidenta Tercera.
- D. José María Villegas Jiménez – Vicepresidente Cuarto.
- Dª. Mª Ángeles Blanco López.
- D. José García Giralte.
- Dª. Mª. Del Carmen Fernández Fernández.
- Dª. Ana Muñoz Arquelladas.

**Secretaria General:** Dª. María Teresa Martín Bautista.

**Interventor:** D. Luis Fernando del Campo Ruíz de Almodóvar.

No asisten a la sesión los/as Diputados/as Provinciales Dª. Fátima Gómez Abad, y D. Antonio García Leiva.

Asisten como invitados/as los/as Diputados/as Provinciales, D. José Enrique Medina Ramírez, Dª. Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, Dª. Adela María Álvarez López, D. Antonio Martín Castillo, Asesor de Presidencia, y D. Manuel Megías Morales Coordinador del Portavoz del Equipo de Gobierno.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TELEMÁTICA DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2020.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria telemática del día 08 de abril de 2020, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

**2º.- INFORME DE LOS SRES. DIPUTADOS Y DIPUTADAS A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 Y TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO.**

Los Sres/as Diputados/as informan a la Junta de Gobierno del desarrollo de las siguientes cuestiones para conocimiento general del Órgano de Gobierno Provincial:

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente Primero para informar del encuentro que hubo ayer en el Parque de Bomberos de Baza, entre los representantes del Consorcio Provincial de Bomberos y miembros de la UME, del segundo batallón de intervención, para poner en común actuaciones en torno a la desinfección de centros y espacios públicos, y los productos que se utilizan, medidas de autoprotección, y fases en las que se está desarrollando esta emergencia sanitaria.

Por su parte el Sr. Diputado de Recursos Humanos toma la palabra para informar que la empresa VALORA PREVENCIÓN ya está trabajando en el Plan de reincorporación del personal, y que el documento se someterá a estudio del Comité de Seguridad y Salud, y se verá también en la Mesa General de Negociación. Dicho plan seguirá las instrucciones que marquen al respecto tanto el Gobierno de España como la Junta de Andalucía, e incorporará los correspondientes protocolos especiales los Centros Sociales.

Interviene seguidamente la Sr. Diputada de Centros Sociales y comenta que la situación está mejorando, actualmente hay 3 usuarios ingresados y 14 altas hospitalarias. Respecto a los usuarios que habían dado positivo, se les ha hecho la prueba PCR y se ha organizado una nueva sectorización del Centro.

Además se está preparando la vuelta a la "nueva normalidad" también en el ámbito laboral que le compete siguiendo en todo caso las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE CONCERTACIÓN FIRMADOS CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA EL PERIODO 2020-2021, DENTRO DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN LOCAL. (EXpte. MOAD 2020/PES\_01/005805).**

Se da cuenta del proceso de concertación 2020-2021 que se inició con la aprobación de Resolución de esta Presidencia nº 3826 de fecha 26 de septiembre de 2019, que supuso la convocatoria para la solicitud de todos los programas que en la misma se contenían.

Código Seguro De Verificación	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Realizadas las peticiones por las entidades locales e informadas por los servicios gestores y, resueltas las alegaciones presentadas por las entidades locales, se emitieron por la oficina de concertación los Acuerdos de Concertación que fueron rubricados tanto por esta presidencia como por los alcaldes y presidentes de todas las entidades participantes en el proceso de concertación. Se acompaña extracto de los mismos.

Visto lo establecido en el artículo 43 apartado quinto in fine de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2020, aprobadas definitivamente por pleno de 23 de diciembre de 2019, así como la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 21 de marzo de 2019, en concreto en su artículo 11.7, se procede a dar cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO de los acuerdos de concertación firmados.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**4º.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL PROYECTO FOOTSTEP 2019-1-ES01-KA102-061290 Y LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE GASTO. (EXPTE. MOAD 2020/PES\_01/001466).**

La Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“En relación a la subvención concedida para el desarrollo del proyecto FOOTSTEP – Granada – “Fomento de las oportunidades de empleo para los estudiantes de formación profesional de la provincia de Granada”, conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa:

La Diputación de Granada a través de su Delegación de juventud está poniendo en marcha actuaciones dirigidas al desarrollo personal y social de la población juvenil de los municipios de la provincia, especialmente los de menor población. El objetivo es que los jóvenes adquieran las herramientas y habilidades necesarias para la resolución de sus propios problemas y necesidades. En este sentido, desde 2015 se está desarrollado el programa de Concertación Local “Red provincial de participación juvenil” con la implicación de 46 IES de toda la provincia, en los cursos de 2º y 3º de ESO, afectando a 8000 alumnos, impartiendo talleres entre el alumnado, fomentando sus propias capacidades y el reparto de responsabilidades. Igualmente, desde la Delegación de Juventud se desarrollan otro tipo de actividades como son la promoción de actividades socioculturales entre la población juvenil provincial, el apoyo a las asociaciones juveniles o la adquisición de equipamientos para los espacios juveniles provinciales. Por otro lado, desde la Delegación de Empleo de Diputación de Granada se desarrollan desde hace más de 20 años proyectos específicos financiados por el Fondo Social Europeo, dirigidos a desarrollar actuaciones de formación y otras acciones experimentales que fomentan la mejora de la empleabilidad de los jóvenes. En concreto, actualmente se está gestionando el proyecto “Granada Empleo joven” dotado con casi 4 millones de euros para incorporar al mercado de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



trabajo a los menores de 30 años de la provincia de Granada, que se encuentran fuera de los sistemas educativos y formativos. Igualmente la Diputación de Granada cuenta con una dilatada experiencia en la gestión de programas y fondos europeos.

La Diputación de Granada fortalece su compromiso con la población joven de su territorio y asume su responsabilidad junto a instituciones educativas y ayuntamientos para colaborar y trabajar conjuntamente en el desarrollo de acciones que favorezcan el establecimiento de la población más joven en su territorio, como prioridad para luchar contra el desempleo juvenil y como responsabilidad en la salvaguarda de la sostenibilidad socioeconómica de las áreas rurales.

De acuerdo con la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación a las competencias propias de las diputaciones modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo en su artículo 25.m) como competencias directas de los municipios *la promoción de la cultura y equipamientos culturales*, y en su artículo 36.d) establece como competencia propia de las diputaciones *la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial*, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. Las actividades contempladas en el proyecto FOOTSTEP proporcionarán medidas eficaces que contribuirán a que los municipios de nuestra provincia puedan ejercer sus competencias en lo relativo con el artículo 25.m).

El programa Erasmus Plus KA102, del que emana el proyecto FOOTSTEP, proporciona una oportunidad a los jóvenes estudiantes para desarrollar una práctica profesional en otro país. La coordinación del proyecto FOOTSTEP correrá a cargo de José Miguel Márquez Morales, Jefe de Sección de Juventud, que desde 1994 gestiona Programas de Juventud en Diputación, con experiencia en la gestión de proyectos europeos, especialmente el H.U.R.I.S.U. entre el 2009 y 2012.

Los objetivos, acciones y resultados contemplados en el proyecto FOOTSTEP se canalizan a través de un Consorcio compuesto por 15 Institutos de FP de Grado Medio de la Provincia de Granada y liderado por la Diputación Provincial de Granada, que desarrollará este proyecto dirigido a facilitar la movilidad de los alumnos mediante prácticas profesionales en empresas de países como Italia, Alemania, Inglaterra, Irlanda y Portugal.

El Centro de Empresas junto a esta Delegación ha impulsado el proyecto FOOTSTEP, para contribuir así al desarrollo provincial con el objetivo de mejorar la eficacia/eficiencia de las actuaciones de formación y fomento del empleo en la provincia de Granada, atendiendo un sector de la población con menos recursos y más dificultades del territorio provincial. La juventud encontrará en este proyecto el medio de afianzar sus competencias socio-profesionales con mayores y mejores posibilidades de empleo.

El órgano competente para la solicitud de subvenciones, por parte de la Diputación, es el Presidente tal y como establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y como se determina en la norma que regula la convocatoria de subvención.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



El apartado 2 del artículo 34 de la Ley 7/85 establece que el Presidente puede delegar el ejercicio de la citada atribución.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Justo Martín, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia nº 3779 de 17 de julio de 2015, ostenta la encomienda de la gestión y dirección de la Delegación de Igualdad y Juventud, así como la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, siendo formalizados para este Proyecto los siguientes documentos:

- Con fecha 18 de enero de 2019 fue formalizada la declaración responsable del Proyecto relativa a la capacidad jurídica y veracidad de los datos proporcionados por esta Diputación.
- Con fecha 28 de enero de 2019 un Consorcio compuesto por 15 Institutos de FP de Grado Medio de la Provincia de Granada y liderado por la Diputación Provincial de Granada solicitó mediante mandato su inclusión en el Proyecto.
- Con fecha 5 de febrero de 2019 se presentó la solicitud de participación ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), dirigida a facilitar la movilidad de un máximo de 170 alumnos para desarrollar prácticas profesionales en empresas de países como Italia, Alemania, Inglaterra, Irlanda y Portugal, con un presupuesto estimado de 547.149 euros financiado al 100% mediante la subvención solicitada, sin compromiso de aportación económica de Diputación Provincial de Granada, facilitando únicamente ésta la contratación de un técnico experto en proyectos europeos para las tareas de gestión de las movilizaciones y control del gasto y justificación, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, con un presupuesto estimado de 103.111 euros.

En la actualidad, en virtud de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz ostenta la encomienda de la dirección interna y de la gestión de los servicios de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, y D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta tercera y Diputada de la Delegación de Bienestar Social, ostenta la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica.

El artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019 establece que las subvenciones solicitadas por Diputación de Granada derivadas de convenios y convocatorias públicas, en el supuesto de que impliquen aportación económica de carácter plurianual por parte de la Diputación, con carácter previo al acuerdo de solicitud de la subvención habrá de tomarse en todo caso por el órgano competente correspondiente (a la vista de la Bases de Convocatoria rectoras en cada caso y en defecto de mención específica, por la Presidencia con asistencia en su caso de la Junta de Gobierno), y que con antelación suficiente habrá de remitirse a la Delegación de Economía, para su toma de razón y efectos oportunos, la propuesta de acuerdo firmada por la persona titular de la delegación correspondiente. Con fecha 10 de junio de 2019 se tramitó solicitud de subsanación de la omisión del trámite previo, así como la toma de razón establecida.

Con fecha 25 de junio de 2019 La Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio informó que, habiéndose solicitado ya la subvención que financia las actuaciones del proyecto, y apareciendo ésta como seleccionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), no procede ya la Toma de Razón de la subvención,

5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



si bien una vez resuelta definitivamente la concesión de dicha subvención, corresponde tramitar, en virtud del artículo 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación, el correspondiente proyecto de gasto con financiación afectada, y presentar, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias.

Con fecha 25 de junio de 2019 se recibió en la plataforma del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) el presupuesto aprobado de subvención por la Agencia Nacional (AN), que asciende a 162.870 euros financiados en su totalidad por la AN. El proyecto tendrá una duración de 24 meses desde el 02/12/2019 al 01/12/2021 y permitirá la movilidad a 45 alumnos mediante prácticas profesionales en empresas de países como Italia, Alemania, Inglaterra, Irlanda y Portugal.

En la Cláusula I.4.2 del Convenio se recoge que la AN deberá abonar al coordinador, dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor del Convenio, un pago de prefinanciación de 130.296 euros, correspondiente al 80 % del importe máximo de la subvención previsto en la cláusula I.3.1. La finalidad de la prefinanciación es proporcionar fondos de tesorería a los beneficiarios. La prefinanciación continúa siendo propiedad de la AN hasta el pago del saldo.

En la Cláusula I.4.4 del Convenio se recoge que dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de finalización del Proyecto prevista en la cláusula I.2.2, el coordinador deberá elaborar un informe final sobre la ejecución del Proyecto y, si procede, deberá cargar todos los resultados del Proyecto en la Plataforma de Resultados de los Proyectos Erasmus+, según se especifica en la cláusula I.9.2. El informe deberá contener la información necesaria para justificar el importe solicitado sobre la base de contribuciones por unidad, cuando la subvención consista en el reembolso de contribuciones por unidad o costes subvencionables en los que se haya incurrido realmente de conformidad con el anexo III. El informe final se considerará como la solicitud por parte del coordinador del pago del saldo de la subvención. El coordinador certificará que los datos proporcionados en la solicitud de pago del saldo sean completos, fidedignos y veraces. Certificará, asimismo, que los costes contraídos pueden considerarse subvencionables de conformidad con el Convenio y que la solicitud de pago está justificada por documentos adecuados que pueden presentarse en los controles o las auditorías descritos en la cláusula II.27.

La subvención concedida finalmente para este proyecto, con ID nacional 2019-1-ES01-KA102-061290, asciende a 162.870,00 euros, de los cuales:

- 1º El 80%, 130.296 euros ya ha sido abonado a esta Diputación.
- 2º El 20%, 32.574 euros, serán abonados después de su correcta justificación en la anualidad 2021, debiendo ser incorporados en dicho ejercicio presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y los demás anexos del Convenio, la Agencia Nacional subvenciona el Proyecto Fomento de oportunidades de empleo para los estudiantes de formación profesional de la provincia de Granada en el marco del programa Erasmus+, Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, tal como se describe en el anexo II. Al firmar el presente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Convenio, los beneficiarios aceptan la subvención y se comprometen a ejecutar el Proyecto bajo su propia responsabilidad. El Convenio entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar, esto es, el 13 de agosto de 2019.

Se emite informe técnico del coordinador con la ficha descriptiva y memoria relativas al proyecto de gastos por el importe de 162.870 euros de la subvención del proyecto FOOTSTEP – Granada – “Fomento de las oportunidades de empleo para los estudiantes de formación profesional de la provincia de Granada”, siguiendo la estructura establecida en el Título II, Capítulo II, Sección 2ª “Proyecto de gasto” de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Se trata de gastos con financiación afectada a que se refiere la Sección 3ª del Título II, Capítulo II de la Instrucción Normal de Contabilidad Local, esto es, un proyecto de gasto que se financia con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubiesen percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

Distribución del Crédito por partidas	Cantidades
Partida 221 23152 22706 (Trabajos Técnicos)	130.920 €
Partida 221 23152 22300 (Transportes)	16.200 €
Partida 221 23152 22699 (Gastos Diversos)	15.750 €
<b>TOTAL DE CREDITO PROYECTO FOOTSTEP AÑO 2020-21</b>	<b>162.870 €</b>

Se ha diseñado un detallado calendario de actividades complementarias para que las movilidades y el proyecto en su conjunto alcancen los objetivos previstos.

Las fases del Proyecto serán las siguientes:

Fase 1. Gestión de los aspectos logísticos y de los contenidos de las movilidades, desde el comienzo del proyecto hasta la finalización de cada movilidad.

Fase 2. Preparación y publicación de la convocatoria de becas, elección de los participantes y de las empresas para las prácticas, prevista una duración de 6 meses, con finalización entre los 3 y 4 meses antes del comienzo de cada movilidad.

Fase 3. Preparación de los participantes, desde la finalización del proceso de selección hasta el comienzo de cada movilidad.

Fase 4. Movilidades: cada movilidad tendrá la duración de 58 días: dos días de viaje y 56 días (8 semanas) para las actividades formativas y prácticas profesionales. Las actividades previstas son las siguientes:

- Día 1. Viaje de ida, llegada de los participantes a su destino, recibimiento por parte del socio intermediario correspondiente y alojamiento.

- Día 2: Presentación de la movilidad: reunión de presentación de la movilidad que incluirá: historia, aspectos culturales y descripción de los sectores en los que se desarrollarán las prácticas en el contexto del país de acogida; presentación del socio intermediario y de las funciones que llevará a cabo a lo largo de la movilidad; presentación detallada del programa de la movilidad; descripción de las prácticas: aspectos logísticos, formativos, laborales y de

Código Seguro De Verificación	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



conducta; y encuentros individuales con cada participante para proporcionar detalles específicos relativos a cada práctica.

- Semanas de 1 a 8: Desarrollo de las prácticas.
- Fin de semana de 1 a 8: Actividades de ocio y culturales.
- Día 58. Viaje de vuelta de los participantes a Granada.

Fase 5. Gestión, evaluación y difusión del proyecto.

La Diputación Provincial de Granada a través de la Delegación de Juventud será la principal responsable de la gestión del proyecto: mantendrá comunicación constante con el SEPIE, comunicando cualquier detalle relevante sobre el desarrollo del proyecto; se encargará de los aspectos administrativos relacionados con el desarrollo del proyecto, contabilización de gastos, justificación técnica y económica, remisión de informes y atención de cuestiones administrativas; gestionará las relaciones con los participantes y toda la documentación necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas y prácticas profesionales, contando con el apoyo constante de los socios intermediarios Y manteniendo reuniones periódicas con los miembros del consorcio.

El Centro de Empresas colabora en el proyecto FOOTSTEP gestionando la contratación de una persona experta en el desarrollo de proyectos europeos, que asumirá las tareas de gestión de las movilidades y control del gasto y justificación, comenzando a prestar sus servicios en esta Delegación el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Año 2020	Año 2021
231 43911 12001 Sueldos Grupo A2	39.445,70 €	39.445,70 €
231 43911 16000 Seguridad social	12.109,80 €	12.109,80 €

El proyecto FOOTSTEP estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida, constituyendo una unidad independiente y que vendrá identificado del siguiente modo:

- a) Año: 2020
- b) Tipo de proyecto: Tipo 3
- c) Nombre del proyecto: FOOTSTEP
- d) Número del proyecto: 1

Se permitirá transferir fondos entre las distintas categorías presupuestarias, que dé lugar a un cambio del presupuesto estimativo y de las actividades relacionadas descritas en el anexo II, sin solicitar una modificación del Convenio, tal como se especifica en la cláusula II.13, a condición de que:

- el proyecto se ejecute de conformidad con el proyecto aprobado y los objetivos globales descritos en el Anexo II,

- y siempre que se respeten las normas específicas siguientes:

- a) No podrán incrementarse los fondos asignados al apoyo organizativo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



b) Podrá transferirse a otros tipos de actividades un máximo del 20 % de los fondos totales asignados inicialmente a ErasmusPro (apoyo organizativo, apoyo individual y de viaje, incluidos los fondos asignados a las Visitas de Planificación Previa).

c) El total de los fondos inicialmente asignados a Visitas de Planificación Previa de ErasmusPro (apoyo individual y de viaje) podrá incrementarse en un máximo del 20 %.

d) El total de los fondos inicialmente asignados a la movilidad del personal (apoyo de viaje e individual) podrá incrementarse en un máximo del 20 %.

e) Los fondos asignados para «Apoyo a necesidades especiales» y «Costes excepcionales» de apoyo a los estudiantes con menos oportunidades no se podrán transferir a otra categoría presupuestaria.

La cláusula II.13 establece lo relativo a las enmiendas al Convenio:

II.13.1 Cualquier modificación del Acuerdo debe hacerse por escrito.

II.13.2 Una enmienda puede no tener el propósito o el efecto de hacer cambios al Acuerdo que cuestionaría la decisión de concesión de la subvención o que sería contraria a la igualdad de trato de los solicitantes.

II.13.3 Cualquier solicitud de enmienda debe:

- (a) estar debidamente justificado;
- (b) ir acompañado de los documentos de respaldo apropiados; y
- (c) ser enviado a la otra parte a su debido tiempo antes de que entre en vigencia, y en cualquier caso un mes antes del final del período de implementación.

La letra c) no se aplica en los casos debidamente justificados por la parte que solicita la enmienda si la otra parte está de acuerdo.

II.13.4 La solicitud de modificación en nombre de los beneficiarios debe ser presentada por el coordinador. Si se solicita un cambio de coordinador sin su acuerdo, la solicitud debe ser presentada por todos los demás beneficiarios y debe ir acompañado de la opinión del coordinador o prueba de que esta opinión ha sido solicitada por escrito.

II.13.5 Las enmiendas entran en vigencia en la fecha en que la última parte firma o en la fecha de aprobación de la solicitud de enmienda. Las enmiendas surtirán efecto en una fecha acordada por las partes o, en ausencia de tal fecha acordada, en la fecha en que la enmienda entra en vigor.

Cada vez que se remita una justificación de costes (parcial o total) al organismo concedente de la subvención, una copia de la documentación completa deberá remitirse igualmente a la Delegación de Economía, así como de la liquidación o comunicación en la que se acepte o corrija la justificación presentada.

Al final de cada ejercicio presupuestario se debe remitir a la Delegación de Economía:

- Informe del grado de ejecución del proyecto, con indicación de posibles desviaciones respecto de los ingresos y gastos inicialmente presupuestados (causas, cuantía, etc.).
- En su caso, propuesta de incorporación de créditos (cuantificada y justificada); a efectos de agilizar la incorporación, todos los documentos relativos al proyecto deben estar tramitados y contabilizados, por lo que los responsables del proyecto deberán comprobar que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



han sido debidamente gestionados y remitidos a la Delegación de Economía para su contabilización, siendo especialmente rigurosas en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del presupuesto "Cierre presupuestario y plazos".

- Copia de las justificaciones o certificaciones de gastos parciales remitidas al organismo que concede la subvención y de las liquidaciones que dicho organismo efectúe derivadas de las mismas, aceptando ó disminuyendo las cantidades inicialmente certificadas o justificadas y siempre que no se hubieran remitido con motivo de las justificaciones parciales.

A la finalización del proyecto se debe remitir a la Delegación de Economía:

- Copia de la certificación final de ingresos y gastos del proyecto remitida al organismo que concedió la subvención.
- Informe de ejecución final, así como de la comunicación o liquidación por la que el organismo concedente de la subvención acepta (o en su caso reduce) dicha certificación.

Una vez recibido el informe de ejecución final y la liquidación a que se hace mención anteriormente, por parte del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable se procederá a liberar los créditos no consumidos y, en cuanto a la financiación, se procederá a liberar los excesos de financiación de Remanentes de tesorería y la anulación de los correspondientes compromisos de ingresos que no hayan implicado reconocimiento de derechos.

Conforme al artículo 34 de la Ley 7/85, redactado *ex novo* por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde en todo caso al Presidente de la Diputación aprobar el Proyecto de Gastos, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el importe total de gastos a gestionar y sólo será activado en SICAL por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable en el momento de recibir la comunicación de la Resolución oportuna.

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 17 de julio de 2015, relativa a la firma de los Protocolos Generales y Convenios, le corresponderá a la Presidencia, salvo delegación específica al caso, las normas generales para la firma de convenios administrativos que realice esta Diputación Provincial, que son las fijadas en el ANEXO IX de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se establece que una vez resuelta favorablemente la concesión, habrá de dictarse resolución aceptando la subvención concedida y aprobando el proyecto de gasto concreto a ejecutar, por el Presidente o Diputado/a Delegado/a por razón de la materia. Dicha resolución podrá dictarse de manera conjunta con la aprobación del proyecto de gasto prevista en el artículo 22 de estas Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anterior PROPONGO:

Que por el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, se acuerde:

PRIMERO: ACEPTAR la subvención de 162.870 euros concedida por la Agencia Nacional a la Diputación de Granada para el desarrollo del proyecto FOOTSTEP - Granada - Fomento de las oportunidades de empleo para estudiantes de formación profesional de la provincia de Granada por el importe de 162.870 euros, con una duración de 24 meses desde el 02/12/2019 al 01/12/2021 y que permitirá la movilidad a 45 alumnos mediante prácticas

10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



profesionales en empresas de países como Italia, Alemania, Inglaterra, Irlanda y Portugal, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y los demás anexos del Convenio, con el compromiso de ejecutar el Proyecto bajo su propia responsabilidad. Se contempla un pago de prefinanciación de 130.296 euros, correspondiente al 80 % del importe máximo de la subvención previsto en la cláusula I.3.1 del Convenio, que ya ha sido abonado a esta Diputación, y el 20% restante, 32.574 euros, será abonado después de su correcta justificación en la anualidad 2021, debiendo ser incorporados en dicho ejercicio presupuestario.

El Convenio entra en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar, esto es, el 13 de agosto de 2019.

SEGUNDO: APROBAR el proyecto de gastos FOOTSTEP - Granada - "Fomento de las oportunidades de empleo para los estudiantes de formación profesional de la provincia de Granada" por el importe de 162.870 euros, ascendiendo el crédito en esta anualidad a 130.296 euros, quedando pendiente el importe de 32.574 euros que deberá ser transferido por la Agencia Nacional a la finalización y justificación del proyecto en la anualidad 2021, identificado el proyecto de gastos del siguiente modo:

- a) Año: 2020
- b) Tipo de proyecto: 3
- c) Nombre del proyecto: FOOTSTEP
- d) Número del proyecto: 1

Distribución del Crédito por partidas	Cantidades
Partida 221 23152 22706 (Trabajos Técnicos)	98.346 €
Partida 221 23152 22300 (Transportes)	16.200 €
Partida 221 23152 22699 (Gastos Diversos)	15.750 €
<b>TOTAL DE CREDITO PROYECTO FOOTSTEP AÑO 2020</b>	<b>130.296 €</b>

TERCERO: SOLICITAR Retención de Créditos de Ejercicios Futuros, para el ejercicio 2021, por el importe de 32.574 euros en la Partida 221 23152 22706 (Trabajos Técnicos).

CUARTO: PUBLICAR el Convenio ERASMUS + MOVILIDAD completo en G- Tablón y esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**5º.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA EL BIENIO 2020/21. (EXPTE. MOAD 2020/PES\_01/003766).**

El Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado Obras Públicas y Vivienda, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Deportes, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

Código Seguro De Verificación	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



"En ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica de ésta Diputación Provincial a las Entidades Locales, en materia de Deporte, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, e 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, cuando detalla las competencias propias de nuestros municipios en materia de promoción del Deporte Base, nace el presente Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Deportes para el Bienio 2020/2021.

La Excm. Diputación Provincial de Granada mediante la aprobación del Plan Estratégico en materia de Deportes pretende incentivar la colaboración con las Entidades Locales en materia de promoción y fomento del Deporte en la provincia, y más concretamente, mediante el fomento de la tecnificación y el rendimiento deportivo fomentando la práctica deportiva en competiciones oficiales, impulsando así su continuación en la participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel y al mismo tiempo convertirse en una referencia, en un espejo donde se reflejen los futuros practicantes del deporte en nuestra provincia.

Considerando el Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Deportes,

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, que atribuye al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las Convocatorias de Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como de la autorización del gasto que se derive.

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, vengo a PROPONER al Sr. Presidente de ésta Diputación Provincial, para que asistido por la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Deportes para el bienio 2020/21, en virtud del Artículo 8.1 de la Ley General de subvenciones, y de las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES  
Delegación de Deportes  
(2020-2021)**

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter básico y general establece la necesidad de que cada Administración Pública que pretenda otorgar subvenciones, debe de aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión. Todo ello supone un paso más en el proceso de transparencia, eficacia y eficiencia de la gestión del gasto público subvencional.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Granada aprueba el 26/09/2019 la Resolución reguladora del proceso de concertación para los ejercicios 2020-2021, según el mandato del artículo 7 por el que se aprueba la Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante Concertación, de la Excm. Diputación de Granada, publicada en el BOP n.º 106 de 6 de Junio de 2019. En ésta se regulan los procedimientos de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada para el ejercicio de políticas públicas. Como complemento a esas actuaciones, se desarrolla la Estrategia Provincial de Subvenciones de esta Delegación de Deportes

De modo que el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2021, también se enmarca en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



las líneas establecidas por Diputación, y está relacionado con los objetivos de esta Corporación reflejados en la Concertación Local. En este Convenio Marco de Concertación Local, la Diputación de Granada establece, junto con las Entidades Locales de la provincia, el desarrollo de las políticas locales. Entre ellas, como ámbito de actuación diferenciado y de competencia provincial, se desarrollan políticas dirigidas al apoyo y financiación para el fomento del deporte base mediante la ayuda a deportistas individuales destacados de máximo nivel.

Así, aunque el apoyo al empleo y desarrollo económico provincial se materializa, a través de las actuaciones que correspondan con los Programas de Concertación Local de cada una de las áreas competenciales, también, estas áreas de Diputación, pueden, justificadamente desarrollar iniciativas propias mediante el procedimiento de Subvenciones públicas.

En algunos casos, a través de la modalidad de subvenciones directas (mediante Convenios específicos) a entidades sin ánimo de lucro de interés provincial por ser complementarias y acordes a las políticas previstas por éstas áreas, y en otros casos, para el apoyo de otras entidades sin ánimo de lucro, cuya actividad pudiera ser específica o puntual, se regulan convocatorias públicas para que éstas puedan acceder en condiciones de igualdad efectiva a financiación de proyectos con fondos públicos, sin que pueda resultar discriminación según donde se ubiquen estos proyectos en la Provincia de Granada.

Estas Subvenciones previstas son las que motivan, por lo tanto, este Plan Estratégico de Subvenciones, vinculado al fomento del Deporte Base en las Entidades Locales de la Provincia de Granada con el objetivo de ayudar a sus deportistas individuales destacados de máximo nivel en régimen de concurrencia competitiva.

Con el presente Plan Estratégico de Subvenciones se da cumplimiento a la obligación regulada en los arts. 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y a los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

Un plan estratégico se concibe como un conjunto de actuaciones enmarcadas en un determinado ámbito competencial de la Corporación y configurado como un instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por ello, dado su carácter programático y dotado de la necesaria flexibilidad, su contenido no genera derechos ni obligaciones, vinculándose, en todo caso, a los correspondientes programas presupuestarios aprobados definitivamente en cada ejercicio presupuestario.

El Eje Estratégico de la Delegación de Deportes en colaboración con las Entidades Locales es la promoción y fomento del Deporte en la provincia, en este caso el fomento de la tecnificación y el rendimiento deportivo fomentando la práctica deportiva en competiciones oficiales, impulsando así su continuación en la participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel y al mismo tiempo convertirse en una referencia, en un espejo donde se reflejen los futuros practicantes del deporte en nuestra provincia.

El objetivo de la Delegación de Deportes por tanto es doble, por un lado, potenciar la promoción deportiva en los municipios de nuestra provincia en todas las disciplinas, mediante la cooperación económica con las entidades locales con la promoción de deportistas destacados al máximo nivel y al mismo tiempo hacer un reconocimiento público al esfuerzo diario de quienes se entregan a la práctica deportiva, colaborando con una ayuda económica para paliar los gastos derivados de dicha participación.

#### **RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN.**

La concesión de subvenciones, en cualquiera de sus modalidades, para la consecución de los objetivos antes descritos, se regirá por las normas establecidas en:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la cita Ley.
- Bases de ejecución de los correspondientes Presupuestos Generales de la Corporación vigentes en cada ejercicio.

#### **MODALIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

Las subvenciones que se contienen en este Plan Estratégico revisten según su modo de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



concesión la siguiente modalidad:

1. Sistema ordinario de concesión, mediante concurrencia competitiva de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ajustándose a lo contenido en el capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA:**

Subvenciones a las Entidades Locales a través de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio de su competencias en materia de promoción del Deporte Base, mediante ayuda a sus deportistas individuales destacados de máximo nivel para que atiendan las necesidades de preparación y competición en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel ayudando e impulsando así su continuación en su trayectoria deportiva.

**RESUMEN PRESUPUESTARIO**

Previsión de dotación condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio pudiendo en consecuencia verse modificadas las cantidades estimadas y que a continuación se relacionan, pudiendo incrementarse hasta un máximo de 50%  
Partida presupuestaria 161.34011.46200 " Ayuda a deportistas destacados de la provincia ", 115.000,00€

**SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, se debe señalar que, de conformidad con las previsiones de los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las subvenciones contempladas en el presente Plan Estratégico repercutirán directamente o indirectamente, pero positivamente, en un aumento de los niveles de bienestar socio económico de la provincia, en todos los ámbitos que se contemplan en las distintas subvenciones que conforman el Plan.

Todo ello garantizando la sostenibilidad presupuestaria (art. 32.1 de la citada Ley de Economía Sostenible), al estar los recursos económicos que se destinan al Plan debidamente consignados en las distintas partidas presupuestarias de las delegaciones citadas y atendiendo en todo caso a los principios de eficacia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. Igualmente, se han valorado sus repercusiones y efectos, y supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

Además, la eficiencia, se asegura que los recursos podrán alcanzar a todos los rincones de la geografía de la provincia.

**VIGENCIA DEL PLAN.**

De acuerdo a lo previsto en el R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la ley de subvenciones, desarrollado en el punto 4º del artículo 11., este Plan Estratégico tendrá una vigencia de dos años".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**6º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN ON LINE GRATUITA AULA MENTOR. (EXPTE. MOAD 2020/CTF\_01/000016).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo, de fecha 15 de abril de 2020, en el que se recoge que:

El objetivo principal de la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial es contribuir al desarrollo provincial a través de la capacitación y el desarrollo de los recursos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



humanos como principal motor, y mejorar las competencias socioprofesionales de las personas para garantizar mayores y mejores posibilidades de empleo.

En este contexto la Diputación de Granada, a través de un *Convenio de cooperación firmado el 15 de Septiembre de 2005 con el Ministerio de Educación y Ciencia para el impulso de la formación, abierta, libre y a través de Internet*, dispone de Aula Mentor acreditada, según se establece en el mismo, para el desarrollo de acciones formativas en el ámbito provincial.

Aula Mentor es un programa de formación online no reglada, flexible y con tutorización personalizada, dirigido a personas adultas mayores de 18 años con un extenso catálogo de cursos (más de 170) con los que ampliar competencias personales y profesionales.

Cada alumno/a de Aula Mentor tiene asignado un/a Tutor/a on line, responsable del seguimiento, apoyo y evaluación. A la finalización del curso y para la obtención del Diploma acreditativo, el alumno debe superar un examen presencial.

El coste de un curso estándar, de dos meses de duración, establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, es de 48€ y es sufragado por el alumnado. Bimensualmente, el Ministerio envía el documento con los costes correspondientes al alumnado activo, en los conceptos de costes tutoriales y coordinación del curso, que suponen 37,96€ por alumno (aprox. el 79% de la matrícula), para que la Diputación proceda a la tramitación del pago.

En fecha 14 de marzo de 2020 se publica Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el que se establece en su Artículo 9. "Medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación" en el punto 1 "Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados" y en el punto 2 que "*Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible*".

En consonancia con lo establecido en el artículo 9 punto 2 del mencionado Real Decreto, el Aula Mentor de la Diputación de Granada se mantiene activa y se están recibiendo solicitudes de matriculación en cursos durante el mencionado estado de alarma.

En este marco, se plantea la necesidad de reforzar e impulsar la formación on line a través de la convocatoria de un PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN ON LINE GRATUITA AULA MENTOR con objeto de optimizar un recurso que ya funciona en la Sección desde 2005 y que se convierte en una herramienta de valor estratégico especialmente para aquella población en situación de vulnerabilidad y afectada con más intensidad por el desempleo, a consecuencia de la actual crisis originada por la pandemia del COVID-19.

El programa, con una oferta de 400 matrículas gratuitas y subvencionadas por Diputación de Granada, permite a personas mayores de 18 años, en desempleo o inscritas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, prioritariamente residentes en municipios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, el acceso a una formación especializada y certificada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, lo que contribuirá a mejorar su empleabilidad.

Teniendo en cuenta que los cursos Aula Mentor estándar tienen una duración de 60 días y que el Programa Extraordinario contempla 400 matrículas, el coste por alumno es de 37,96 € y el total del Programa Extraordinario asciende a QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (15.184€), que asumiría íntegramente Diputación de Granada.

La Sección de Formación para el Desarrollo Territorial tiene, en su presupuesto para 2020, disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para el desarrollo del Programa, en la partida 231.24121.22706, Tutores/as Aula Mentor.

Visto lo anterior, VENGO A PROPONER, al Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno acuerde:

- *Aprobar el PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN ON LINE GRATUITA AULA MENTOR.*
- *Aprobar el gasto asociado al programa consistente en QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (15.184€) con cargo a la partida 231.24121.22706”.*

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**7º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E. PARA LA "PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS A LA MARCA SABOR GRANADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE VENTA ONLINE CORREOS MARKET". (EXPTE. MOAD 2020/PES\_01/006642).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Son competencias de la Diputación de Granada, por Acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2014, adoptado en virtud del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el "Apoyo al sector agroalimentario de calidad" y "Desarrollo del sector agroalimentario", competencias que persiguen el desarrollo socio-económico y homogéneo de la Provincia, mediante actuaciones dirigidas a promover el crecimiento del sector agrario, por ser un eje prioritario en nuestra economía.

Para el cumplimiento de estos fines, desde el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, se concibe la "Marca Sabor Granada", propiedad de esta entidad e inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas, con fecha de 21 de mayo de 2015, como una estrategia de diferenciación y reconocimiento de la calidad de la industria agro-alimentaria de Granada, con objeto de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



impulsar y apoyar al sector, contribuyendo al desarrollo sostenible, la creación de puestos de trabajo estables y la calidad de vida del entorno rural de nuestra geografía.

Para el desarrollo de estas actuaciones es de gran interés el servicio que la empresa pública **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.**, viene prestando a través de la plataforma de comercio electrónico "Correos Market", que pretende impulsar a productores y artesanos que elaboran, crean o tratan productos en España, dándolos a conocer mediante su comercialización, a través de este canal online.

Consta en el expediente informe de la Jefa Sección del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, referente a la legalidad y competencia de esta entidad para la celebración del presente convenio, así como memoria justificativa de su necesidad, oportunidad y carácter no contractual.

Con el fin de favorecer el desarrollo del sector primario, mediante la mejora de la eficiencia de la gestión pública y la realización de actividades de utilidad pública y atendiendo a las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 y 57 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)* y al cumplimiento de lo establecido en los artículos 47 y ss. de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público*.

En virtud de lo establecido en el art. 34.1 b) y o) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL* y en el ANEXO IX de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2020, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia nº 002740 de 9 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local, en sus funciones de asistencia al Sr. Presidente, y a éste para su aprobación, PROPONE:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. para la "Promoción de los productos agroalimentarios de las empresas adheridas a la Marca Sabor Granada a través de la Plataforma de venta online Correos Market" en los términos previstos en el documento adjunto a la presente propuesta".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**8º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL", EJERCICIO 2020. (EXPTE. MOAD 2020/PES\_01/005560).**

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, con objeto de determinar la naturaleza de las competencias que amparan la prestación de servicios por esta Diputación, en aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en el marco del Decreto-Ley

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de aquella, acuerda que aquellas competencias "*distintas de las propias y de las atribuidas por delegación*", que se venían ejerciendo por esta Diputación antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, y en virtud de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), seguirán ejerciéndose de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 2.3 de Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo.

En virtud de este acuerdo es competencia de esta Diputación, la celebración de "*Convenios de Colaboración con criadores de cabra Murciano-Granadina*", que incluye la actividad subvencional a este sector, estando atribuida a la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

Visto el informe jurídico de la Jefa de Sección de Fomento al Desarrollo Rural, sobre la competencia y la existencia de consignación presupuestaria, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo a la Aplicación Presupuestaria 232 41411 47000 del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2020, ascendiendo a la cantidad de 18.000.-€ (DIECIOCHO MIL EUROS).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34.1 letra o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 17.2) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 40 A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2020, publicadas a estos efectos en el BOP n.º 39, de fecha 27 de febrero de 2020, que atribuye al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las Convocatorias de Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como de la autorización del gasto que se derive, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, como órgano instructor del expediente, formula la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la "*Convocatoria de subvenciones a Ganaderos, Asociaciones y Cooperativas de Granada, para la mejora genética del Ganado Caprino de Raza Pura Murciano-Granadina, mediante Inseminación Artificial*", correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el Gasto, que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000.-€.) existiendo consignación presupuestaria al efecto en la Aplicación Presupuestaria 232 41411 47000, "*Subvención a Ganaderos para Inseminación Artificial*", del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2020.

TERCERO. Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria canónica en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones*, conforme a los siguientes valores:

• **Descripción de la Convocatoria:**

Convocatoria de Subvenciones a Ganaderos, Asociaciones y Cooperativas de Granada, para la mejora genética del Ganado Caprino de Raza Pura Murciano-Granadina, mediante Inseminación Artificial.

• **Tipo de beneficiario.**

**Código:** PFA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**Descripción:** PYME y personas físicas que desarrollan actividad económica.

- **Actividad económica.**

**Código:** 01.6

**Descripción :** Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha.

- **Instrumento de Ayuda.**

**Código:** SUBV.

**Descripción :** Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

- **Objetivos.**

**Código:** 101

**Descripción :** Art. 17.1 AB Ayudas al Sector Ganadero.

- **Diario Oficial de publicación del extracto.**

**Código:** 38

**Descripción :** B.O.P. de Granada

- **Finalidad.**

**Código:** 17

**Descripción :** Investigación, Desarrollo e Innovación.

- **Momento de justificación de las concesiones.**

**Código:** PRE

**Descripción :** Justificación previa (a único o al último pago).

- **Impacto de género.**

**Código:** 2

**Descripción :** Nulo. Cuando no existiendo desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, no se prevea modificación alguna de esta situación.

CUARTO.- Suspender la publicación de la presente Convocatoria, de conformidad con la Disp. Adicional 3ª del **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, hasta su finalización así como de las prórrogas del mismo."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

**9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (EXPTE. MOAD 2020/CTF\_01/000017).**

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012 acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales y tiene asumidas competencias en materia de tratamiento de residuos.

19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Visto el Convenio de Colaboración firmado entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. con fecha de 23 de septiembre de 2014.

Vistos los artículos 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, 32 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y 73 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente.

De conformidad con el Anexo 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial del presente ejercicio 2020, vengo a proponer, al Ilmo Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno:

Único: Aprobar la modificación del texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. referido al plazo de vigencia mediante la inclusión de un Anexo que precise la duración total del mismo en el siguiente sentido literal:

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

Para la correcta aplicación del texto del Convenio firmado y aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 23 de septiembre de 2014, al amparo del artículo 18 del citado texto, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda modificar el artículo 15 "Entrada en vigor y Duración", en los siguientes términos literales:

"El presente Convenio entra en vigor a la firma del mismo y tiene una duración inicial de cuatro años, siendo prorrogables de forma expresa por las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

POR ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

**10º.- PÉSAME A LOS FAMILIARES DE LOS FALLECIDOS DE LA RESIDENCIA LA MILAGROSA, Y EN EL CENTRO REINA SOFÍA.**

La Sra. Diputada Delegada de Los Centros Sociales de Armilla, formula la siguiente Propuesta:

"Habiendo tenido conocimiento de las siguientes defunciones en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, y en el Centro Reina Sofía, se acuerde dar el pésame, a los familiares de los Residentes de esta Diputación:

PÉSAME POR FALLECIMIENTO COVID 19:

20

Código Seguro De Verificación	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- Don Ramón López López. (La Milagrosa)
- Doña Serafina Ceballos Villén. (La Milagrosa)
- Doña Francisca Roldán González. (La Milagrosa)
- Doña Matilde Martín Martín. (La Milagrosa)
- Don José Manuel García Fernández. (Reina Sofía)“.

La Junta de Gobierno estima el acuerdo de la Propuesta.

**11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presenta ningún asunto de urgencia por los Sres/as Diputados/as Provinciales.

**12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el apartado de ruegos y preguntas no se formula ninguno por los Sres/as Diputados/as Provinciales.

**13º.- PROTOCOLO.**

En el apartado de Protocolo la Junta de Gobierno acuerda dar el pésame a:

- D<sup>a</sup>. Pilar Parra Arcas, trabajadora del Archivo Provincial, por el fallecimiento de su marido.
- D. Juan Luis García Cano, trabajador de la Delegación de Recursos Humanos, por el fallecimiento de su madre.

Y No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión telemática, siendo las diez horas y veinticinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z0W7RLqz1oE/+I25iLkwKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/05/2020 14:25:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

